



Con fecha 16 de febrero de 2018, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

### “RESOLUCIÓN

Con fecha 29 de Enero de 2018 tuvo entrada en el registro telemático del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por , solicitud que quedó registrada con el número 518/55985, en la que solicitaba lo siguiente:

- Los decretos o la documentación en posesión del Ayuntamiento de Málaga por los cuales se produce la creación del Observatorio de Medio Ambiente Urbano, (OMAU).
- Los documentos en los que figura el nombramiento de su actual director.

En relación con la solicitud de información a continuación se transcribe extracto del informe el Director General de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018 sobre la misma:

*“Respecto de la información solicitada, la misma se halla en el Convenio de colaboración en el desarrollo de la ejecución del proyecto común tipo B denominado “Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) en el marco del Programa URB-AL”, firmado entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES el 2 de febrero de 2004.*

*Por todo lo anterior, se propone estimar a lo solicitado, facilitando copia de dicho Convenio de colaboración.”*

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente Resolución

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Remitir al solicitante, adjunto a la presente Resolución, copia del Convenio de colaboración en el desarrollo de la ejecución del proyecto común tipo B denominado “Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) en el marco del Programa URB-AL”, firmado entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES el 2 de febrero de 2004.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	20/02/2018 13:50:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno]. “

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Málaga, a 20 de febrero de 2018  
El Secretario General E.F., Órgano de  
Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D.

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Alonso Serrano

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2018 13:50:03
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMÚN TIPO B DENOMINADO "OBSERVATORIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO (OMAU)- EN EL MARCO DEL PROGRAMA URB-AL"**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Málaga, Av. Cervantes nº 4, representado por el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente de la ciudad de Málaga; y

De otra, la Fundación CIEDES, sita en Málaga, Palacio Salinas, Calle Salinas 6, representada por el Sr.D.José Estrada Director Gerente y Tesorero de la Fundación "Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social"

**EXPONEN**

- i. Que el Ayuntamiento de Málaga ha suscrito un contrato de subvención con la Comisión Europea (en adelante "el Contrato de Subvención"), que se une como Anexo I al presente contrato, y que tiene por objeto la concesión por parte de la Comisión de una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de una proyecto común denominado "Observatorio de Medio Ambiente Urbano-OMAU" (en adelante "OMAU")
- ii. Que en virtud del Contrato de Subvención, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a ejecutar el proyecto durante un plazo de 24 meses, según los términos que se especifican en el Proyecto OMAU.
- iii. Que la Fundación CIEDES está interesada en seguir colaborando con el Excmo. Ayuntamiento, como continuidad de la "Coordinación de la Red 6 URB-AL", en el desarrollo del proyecto, para lo que puede aportar su experiencia y los medios técnicos y humanos necesarios.

Por todo lo que antecede,

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga desarrolla el OMAU, a través de su Área de Alcaldía, siendo la persona responsable de coordinarlo Pedro Marín Cots, Jefe del servicio de Programas Europeos. El Excmo. Ayuntamiento en su labor de coordinación del proyecto designa a la Fundación CIEDES como oficina colaboradora en las tareas de asistencia técnica y administrativa para el desarrollo del Programa. Esta designación no puede considerarse en ningún caso como una cesión del Contrato de Subvención a favor de la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento sigue siendo el Beneficiario y por ende el Responsable de la Acción.

**SEGUNDO.** Que la Fundación CIEDES se compromete a desempeñar diligentemente todas las actuaciones que le sean asignadas en el ejercicio de tal designación, en el marco del Contrato de Subvención, de acuerdo con los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo, que la Fundación CIEDES declara conocer en su integridad.

**TERCERO.** Que la Fundación CIEDES se compromete a ejecutar este proyecto en estrecha colaboración con la persona responsable de la coordinación del programa, designada por este Ayuntamiento. Cualquier cambio en dicha persona será notificado a la Fundación CIEDES por cualquier medio escrito y surtirá efectos desde la recepción de la notificación.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Málaga asume el 100% de los costes totales de la acción de acuerdo con el Contrato de Subvención.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Málaga transferirá a la Fundación CIEDES a lo largo de los dos años de duración del OMAU los importes recogidos en el presupuesto del proyecto para hacer frente a los gastos derivados de su colaboración y que suponen 876.391 euros. De estos gastos, los señalados en el cuadro siguiente son la contrapartida a la prestación de servicios que realiza la Fundación CIEDES.

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Técnicos Adjuntos	24.000	24.000	48.000
Oficina de Coordinación	54.000	54.000	108.000
Costes Administrativos	6.000	6.000	12.000
<b>TOTAL</b>	<b>84.000</b>	<b>84.000</b>	<b>168.000</b>

Que la Fundación CIEDES se compromete a respetar y a ajustarse al presupuesto aprobado del proyecto, salvo indicación en contrario y previo acuerdo del responsable de la coordinación del programa.

**SEXTO.** El Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a la Fundación CIEDES cualquier otra información relativa al desarrollo de la

Acción, que estime adecuada o necesaria para conocer el grado de ejecución de la misma, incluyendo solicitud de información financiera.

**SEPTIMA.** Los pagos a la Fundación CIEDES se realizarán anualmente en un pago único en la cuenta: 2103 2030 47 0030010050

**OCTAVA.** El presente contrato entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración similar a la del Contrato de Subvención.

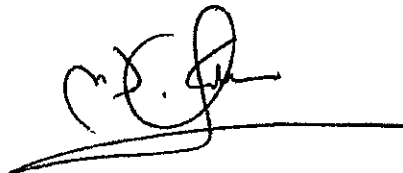
Málaga, 2 de febrero de 2004

**EL ALCALDE DE MÁLAGA**

**EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN  
CIEDES**



**Fdo. Francisco de la Torre Prados**



**Fdo. José Estrada Fernández**